

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES

1 NÚMERO DE ACTA

2

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la comunidad Campesina de Progreso, del distrito de Progreso, provincia de Grau, departamento de Apurímac, el comité de obra se constituye el 08 días del mes de enero año 2025, a horas 09:00 a. m., en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Progreso, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°054-2024-GM-MDP-GRAU/APU**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MDP/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **contratación de consultorio de supervisión de saldo de obra del proyecto denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE EL PROGRESO, DISTRITO DE PROGRESO - GRAU - APURIMAC"**, a fin de efectuar la **APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** presentadas y **CALIFICACIÓN** de la oferta correspondiente según orden de prelación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING. ROLANDO CONDORI MAR	Titular	X	Dependencia:	PROFESIONAL CON CONOCIMIENTO TECNICO
		Suplente			
Primer Miembro	ING. MAX ARTHUR SUPO PAYE	Titular	X	Dependencia:	PROFESIONAL CON CONOCIMIENTO TECNICO
		Suplente			
Segundo Miembro	LIC. NOE MOISES YUPANQUI CARBAJAL	Titular	X	Dependencia:	PROFESIONAL CON CONOCIMIENTO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	10024142634
2	COLLA SUPO ISMAEL	10024275235
3	CORONEL SANCHEZ RENATO CIRO	10095917092
4	CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL	10214447741
5	PALIZA JARA JESUS WALTER	10238388371
6	CARPIO BALLON WALTER	10239962993
7	QUISPE ALFARO ALFREDO	10282269282
8	VALENZUELA SALAS ANTONIO	10294564662
9	ANCCO PRADA SAUL	10310379188
10	HUAMAN RIVAS PABLO	10407941468
11	SAUÑE HUACHO ABEL	10421564294
12	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20448370217
13	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILID.	20448454747
14	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320
15	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20527236801
16	RBG INGENIEROS S.A.C	20570706170
17	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600001273
18	CARWIL ALEJANDROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CA	20600733576
19	F MACSA CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600961731
20	INCRECO S.A.C	20602811574
21	CONSULTORES Y CONTRATISTAS ABARCA INGENIEROS S.A.C.	20608627961
22	GRUPO KERSA S.A.C.	20610993355
23	CONSTRUCTORA LUAS E.I.R.L	20613241672

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron vía electrónica a través de la plataforma del SEACE

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO APURIMAC	07/01/2025	18:34:38
2	CONSORCIO H&S SIERRA SUR	07/01/2025	15:47:16
3	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/01/2025	22:50:08
4	CONSORCIO MICAELA	07/01/2025	23:40:19
5	CONSORCIO CONSULTOR PROGRESS	07/01/2025	22:57:19

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES

6 Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria requeridos en las bases:

DOCUMENTOS QUE ACREDITA	CONSORCIO MICAELA	CONSORCIO CONSULTOR PROGRESS	CONSORCIO APURIMAC	CONSORCIO H&S SIERRA SUR	A&R CONSULTORES GENERALES S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO MICAELA	Ver NOTA 01
2	CONSORCIO CONSULTOR PROGRESS	Ver NOTA 02
3	CONSORCIO APURIMAC	Ver NOTA 03
4	A&R CONSULTORES GENERALES S.A.C.	Ver NOTA 04
...		

NOTA N°01

El Comité de Selección considera NO ADMITIDA la oferta del postor bajo los siguientes argumentos:

El postor oferta según ANEXO N°04 del folio 14 textualmente dice "420 días calendarios, (360 días calendarios para la supervisión de obra y 60 días calendarios para la liquidación de contrato de obra)". Sin embargo de acuerdo a las Bases Integradas, que textualmente señala en el folio 38 ítem 1.8 PLAZO DURANTE LOS SERVICIOS, del numeral 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO de la SECCION ESPECIFICA de las BASES INTEGRADAS. señala textualmente: "El plazo es de 420 días calendario: prestación de servicio para la Supervisión es de 360 días calendario, el cual regirá al día de inicio de la Obra y comprenderá hasta la conclusión física de la Obra; mientras el plazo para la Liquidación del Contrato de Ejecución es de 60 días calendario, el cual regirá después de la Recepción de Obra". Por lo que el Anexo N°04 presentado por el postor no cumple con indicar las condiciones del plazo requeridas.

El numeral 142.1 del Artículo 142 del RLCE prevee distintas condiciones para el inicio del cómputo del plazo de ejecución contractual señalando que: "El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso". Por lo que existiendo más de una condición reglamentaria para el inicio del cómputo del plazo de ejecución contractual, era preciso declarar de forma expresa el momento de inicio de plazo que el postor asumía como compromiso contractual, mas aun que esta prevista en el ítem 1.8 PLAZO DURANTE LOS SERVICIOS, del numeral 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO de la SECCION ESPECIFICA de las BASES INTEGRADAS. (REF. RESOLUCION N°1255-2024-TCE-S6)

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

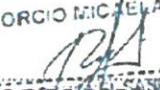
FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-MDP/CS - 1  
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **420 DÍAS CALENDARIOS**. (360 DÍAS CALENDARIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA y 60 DÍAS CALENDARIOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA)

PROGRESO, 07 enero del 2025

CONSORCIO MICAELA  
  
RENEATO CIRO CORONEL SANCHEZ  
Representante común  
REF. CONSORCIO MICAELA

NOTA N°02

El Comité de Selección considera NO ADMITIDA la oferta del postor bajo los siguientes argumentos:

El postor oferta según ANEXO N°04 del folio 19 textualmente dice "420 días calendarios, que comprende el plazo de ejecución de obra en 360 días calendarios para la supervisión de obra y plazo para liquidación del contrato de obra en 60 días calendario". Sin embargo de acuerdo a las Bases Integradas, que textualmente señala en el folio 38 ítem 1.8 PLAZO DURANTE LOS SERVICIOS, del numeral 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO de la SECCION ESPECIFICA de las BASES INTEGRADAS. señala textualmente: "El plazo es de 420 días calendario: prestación de servicio para la Supervisión es de 360 días calendario, el cual regirá al día de inicio de la Obra y comprenderá hasta la conclusión física de la Obra; mientras el plazo para la Liquidación del Contrato de Ejecución es de 60 días calendario, el cual regirá después de la Recepción de Obra". Por lo que el Anexo N°04 presentado por el postor no cumple con indicar las condiciones del plazo requeridas.

El numeral 142.1 del Artículo 142 del RLCE prevee distintas condiciones para el inicio del computo del plazo de ejecución contractual señalando que: "El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso". Por lo que existiendo mas de una condicion reglamentaria para el inicio del computo del plazo de ejecución contractual, era preciso declarar de forma expresa el momento de inicio de plazo que el postor asumía como compromiso contractual, mas aun que esta prevista en el 38 ítem 1.8 PLAZO DURANTE LOS SERVICIOS, del numeral 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO de la SECCION ESPECIFICA de las BASES INTEGRADAS. (REF. RESOLUCION N°1255-2024-TCE-S6)

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PUBLICO N°01-2024-MDP/CS-1  
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo 420 días calendario, que comprende el plazo de ejecución de la obra en 360 días calendario y el plazo para liquidación del contrato de obra en 60 días calendario.

Lima, 7 de enero de 2025

CONSORCIO CONSULTOR PROGRESS  
  
JULIO CRISPIN ORELLANO ORTIZ  
DNI N° 07301418  
REPRESENTANTE COMUN

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES

JULIO CRISPIN ORELLANO ORTIZ  
Representante Común del Consorcio

NOTA N°03

El Comité de Selección considera NO ADMITIDA la oferta del postor bajo los siguientes argumentos:

El postor oferta según ANEXO N°04 del folio 19 textualmente dice "en el plazo de (360 días calendarios para la supervisión y de 60 días calendarios para la liquidación del contrato de obra) 420 días calendarios". Sin embargo de acuerdo a las Bases Integradas, que textualmente señala en el folio 38 ítem 1.8 PLAZO DURANTE LOS SERVICIOS, del numeral 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO de la SECCION ESPECIFICA de las BASES INTEGRADAS. señala textualmente: "El plazo es de 420 días calendario: prestación de servicio para la Supervisión es de 360 días calendario, el cual regirá al día de inicio de la Obra y comprenderá hasta la conclusión física de la Obra; mientras el plazo para la Liquidación del Contrato de Ejecución es de 60 días calendario, el cual regirá después de la Recepción de Obra". Por lo que el Anexo N°04 presentado por el postor no cumple con indicar las condiciones del plazo requeridas.

El numeral 142.1 del Artículo 142 del RLCE prevee distintas condiciones para el inicio del computo del plazo de ejecución contractual señalando que: "El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso". Por lo que existiendo mas de una condicion reglamentaria para el inicio del computo del plazo de ejecución contractual, era preciso declarar de forma expresa el momento de inicio de plazo que el postor asumia como compromiso contractual, mas aun que esta prevista en el 38 ítem 1.8 PLAZO DURANTE LOS SERVICIOS, del numeral 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO de la SECCION ESPECIFICA de las BASES INTEGRADAS. (REF. RESOLUCION N°1255-2024-TCE-S6)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROGRESO  
CONCURSO PUBLICO N°01-2024-MDP/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA  
CONSORCIO APURIMAC



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITE DE SELECCIÓN  
CONCURSO PUBLICO N°01-2024-MDP/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de (360 días calendarios para la supervisión y de 60 días calendario para la liquidación de contrato de obra) 420 días calendarios.

Cusco, 07 de Enero del 2025

  
ERIK OBERL COA PINEDA  
DNI N° 75523303  
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA N°04

El Comité de Selección considera NO ADMITIDA la oferta del postor bajo los siguientes argumentos:

El postor oferta según ANEXO N°04 del folio 19 textualmente dice:

- " - Supervisión de la ejecución de obra: 360 días calendarios
- Liquidación del contrato de ejecución: 60 días calendarios"

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES**

Sin embargo de acuerdo a las Bases Integradas, que textualmente señala en el folio 38 ítem 1.8 PLAZO DURANTE LOS SERVICIOS, del numeral 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO de la SECCION ESPECIFICA de las BASES INTEGRADAS. señala textualmente: "El plazo es de 420 días calendario: prestación de servicio para la Supervisión es de 360 días calendario, el cual regirá al día de inicio de la Obra y comprenderá hasta la conclusión física de la Obra; mientras el plazo para la Liquidación del Contrato de Ejecución es de 60 días calendario, el cual regirá después de la Recepción de Obra". Por lo que el Anexo N°04 presentado por el postor no cumple con indicar las condiciones del plazo requeridas.

El numeral 142.1 del Artículo 142 del RLCE prevee distintas condiciones para el inicio del computo del plazo de ejecución contractual señalando que: "El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso". Por lo que existiendo mas de una condicion reglamentaria para el inicio del computo del plazo de ejecución contractual, era preciso declarar de forma expresa el momento de inicio de plazo que el postor asumía como compromiso contractual, mas aun que esta prevista en el 38 ítem 1.8 PLAZO DURANTE LOS SERVICIOS, del numeral 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA del CAPÍTULO III REQUERIMIENTO de la SECCION ESPECIFICA de las BASES INTEGRADAS. (REF. RESOLUCION N°1255-2024-TCE-S6)

**14**

**IPALIDAD DISTRITAL DE PROGRESO**  
**CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-MDP/CS-1**  
 LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA  
 SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE EL PROGRESO, DISTRITO DE PROGRESO - GRAU - APURIMAC".

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORIA DE OBRA**

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**CONCURSO PUBLICO N° 01-2024-MDP/CS-1**

Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoria de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo los servicios de consultoria de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 420 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, desagregado de la siguiente manera:

- Supervisión de la ejecución de la obra: 360 días calendario
- Liquidación del Contrato de Ejecución: 60 días calendario

Ica, 07 de Enero del 2025

  
**A&R CONSULTORES GENERALES S.A.C.**  
**RUC N° 20527236801**  
**ROBERTO OSCCO ROJAS**  
**DNI 21486349**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

En observancia de la RESOLUCION N°02167-2020-TCE-S1 que en la sumilla dice: "(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato",

**8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor
1	<b>CONSORCIO H&amp;S SIERRA SUR</b>
...	

**9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

9,1	EVALUACION TECNICA
	La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo 1 que forma parte de la presente Acta.

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES

N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje
1	CONSORCIO H&S SIERRA SUR	100 puntos

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

N°	Nombre o razón social del postor	M = Monto facturado acumulado	Puntaje
1	CONSORCIO H&S SIERRA SUR	2.346.223,14	70

B. METODOLOGÍA PROPUESTA

N°	Nombre o razón social del postor	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	Puntaje
1	CONSORCIO H&S SIERRA SUR	SI	25 puntos

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

N°	Nombre o razón social del postor	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad	Puntaje
1	CONSORCIO H&S SIERRA SUR	SI	3 puntos

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

N°	Nombre o razón social del postor	Presenta Certificado ISO 37001	Puntaje
1	CONSORCIO H&S SIERRA SUR	SI	2 puntos

9,2 EVALUACION ECONOMICA

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo 1 que forma parte de la presente Acta.

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	Puntaje
1	CONSORCIO H&S SIERRA SUR	886.876,52	90 puntos
2			

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10,1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO H&S SIERRA SUR
FACTORES		PUNTAJES
EVALUACION TECNICA		100 puntos
EVALUACION ECONOMICA		90 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		99 puntos

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO H&S SIERRA SUR	99 puntos

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el COMITE DE SELECCIÓN determinó si el postor que obtuvo el primer el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12,1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO H&S SIERRA SUR
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		X
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA

**FORMATO N° 11**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES**

SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.

1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO H&S SIERRA SUR
12,3	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo 1 que forma parte de la presente Acta.	

**13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN**

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el **PRIMER** lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO H&S SIERRA SUR

DE SER EL CASO INCLUIR:

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	CONSORCIO MICAELA	Ver NOTA 01
2	CONSORCIO CONSULTOR PROGRESS	Ver NOTA 02
3	CONSORCIO APURIMAC	Ver NOTA 03
4	A&R CONSULTORES GENERALES S.A.C.	Ver NOTA 04

**14 ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del **COMITE DE SELECCION**, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

**15**



ING. ROLANDO CONDORI MAR

Titular Presidente



ING. MAX ARTHUR SUO PAYE

Titular Miembro 1



LIC. NOE MUISA

Titular Miembro 2

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS

- 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
- 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS
- 2.2.1. OFERTA TÉCNICA
- 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria
- A. Documentos para la admisión de la oferta

DOCUMENTOS QUE ACREDITA	CONSORCIO MICAELA	CONSORCIO CONSULTOR PROGRESS	CONSORCIO APURIMAC	CONSORCIO H&S SIERRA SUR	A&R CONSULTORES GENERALES S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE
<b>RESULTADO</b>					
	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

LIC. NOE MOISES YUPANQUI CARBAJAL  
Segundo Miembro

ING. ROYAL YERONIMO MATE  
Presidente

ING. ROYAL YERONIMO MATE  
Presidente

CAPITULO IV  
FACTORES DE EVALUACION

I. EVALUACION TÉCNICA

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	CONSORCIO H&S SIERRA SUR
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Evaluación:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.00 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 16. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 2 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M &gt;= 1.75 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M &gt; 1.5 vez el valor referencial y &lt; 1.75 veces el valor referencial: 50 puntos</p>	<p>2.346.223,14</p> <p>70,00</p>

ANEXO N° 01  
CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS

B. METODOLOGÍA PROPUESTA	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	25 puntos	25,00
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Ayuda memoria que evidencie el conocimiento del proyecto: identificación de facilidades, identificación de dificultades. Propuestas de solución, utilización de recursos y personal. Estructura de desglose de recursos, Matriz de asignación de responsabilidades del equipo de trabajo, Procedimientos del control de calidad para la calidad del expediente final (Liquidación de los contratos de obra y de supervisión), gestión de riesgo. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p>	0 puntos	
<p><b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b></p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad</p>	3 puntos	3,00
<p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p>			
<p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad</p>			
<p><b>C.1 Práctica:</b> Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p>	0 puntos	
<p><b>C.2 Práctica:</b> Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p>			
<p><b>C.3 Práctica:</b> Certificación del sistema de gestión ambiental.</p>			
<p><b>C.4 Práctica:</b> Responsabilidad hídrica</p>			
<p><b>C.5 Práctica:</b> Certificación del sistema de gestión de la energía</p>			
<p><b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001</p>	2 puntos	2,00
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p>	<p>No presenta Certificado ISO 37001</p>	0 puntos	
<p><b>Acreditación:</b> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP), u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>37</sup></p>			
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>38</sup>, y estar vigente<sup>39</sup> a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener</p>			
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>		<p>100,00</p>	<p>CALIFICA</p>
<p><b>PASA A LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA ("CALIFICA" O "DESCALIFICADO"), PARA PUNTAJES MAYORES A 80 EN EVALUACION TECNICA</b></p>			
<p><b>II. EVALUACIÓN ECONOMICA</b></p>			
<p><b>A. PRECIO</b></p>	<p><b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b></p>	<p><b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b></p>	<p>CONSORCIO H&amp;S SIERRA SUR</p>
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de Cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p>	<p>SI.</p>	<p>886.876,52</p>
<p><b>PUNTAJES ECONÓMICO</b></p>	<p>PI = Om x PMP Oi</p>	<p>90,00</p>	
<p><b>Acreditación:</b></p>			

ANEXO N° 01  
CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS

Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.  
 OI = Precio i  
 Om = Precio de la oferta más baja  
 PMP = Puntaje máximo del precio

PUNTAJE TOTAL

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

FACTOR DE EVALUACIÓN

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c1 \cdot PTI + c2 \cdot Pei$$

Donde:

PTPI = Puntaje total del postor i

PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

PUNTAJE TOTAL



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	CALIFICA
A	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b>  <b>HABILITACIÓN</b>                      Requisitos:                      El Consultor de Obra que se requerirá será una persona natural o jurídica, quien debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la especialidad CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES (Artículo 15. Especialidad de los Consultores de Obras del Reglamento de la Ley 30225), con la Categoría C o Superior.</p> <p><b>Importante</b>                      De conformidad con la Opinión N° 185-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p>Acreditación:                      Acreditar con Copia del RNP vigente en la Especialidad; lo cual será consultado en el Portal Web <a href="http://www.osce.gob.pe">www.osce.gob.pe</a></p> <p><b>Importante</b>                      En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</p>	<p>CONSORCIO H&amp;S SIERRA SUR</p> <p>CUMPLE</p>

ANEXO N° 01  
**CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS**

<p><b>C</b></p> <p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p>Requisitos:          El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 vez el Costo del Valor Referencial de la Contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.          Se consideraran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, rehabilitación y/o reparación o la combinación de alguno de los términos anteriores, que incluya mínimamente lo siguiente:          • Sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable.          • Sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe.          • Plantas de tratamiento de aguas residuales.          Acreditación:          La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, cancelación en el mismo comprobante de pago.  <b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b>          En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.          En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.          En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.          Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.          Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por</p>	<p>CUMPLE</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------



ESTADO DE LA PROPUESTA

CALIFICA

LIC. NOE MONTEIRO DE SILVA SUAREZ  
 Segundo Miembro

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

1 NÚMERO DE ACTA

3

2 **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En la comunidad Campesina de Progreso, del distrito de Progreso, provincia de Grau, departamento de Apurímac, a los 14 días del mes de **enero** año **2025**, en el local de la Unidad de Abastecimiento, a las **17:00 Horas**, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°054-2024-GM-MDP-GRAU/APU**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MDP/CS-1** cuyo objeto de convocatoria es la contratación de consultorio de supervisión de saldo de obra del proyecto denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE EL PROGRESO, DISTRITO DE PROGRESO - GRAU - APURIMAC", a fin de **OTORGAR LA BUENA PRO.**

3 **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)**

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	<b>ING. ROLANDO CONDORI MAR</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	<b>PROFESIONAL CON CONOCIMIENTO TECNICO</b>
		Suplente			
Primer Miembro	<b>ING. MAX ARTHUR SUPO PAYE</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	<b>PROFESIONAL CON CONOCIMIENTO TECNICO</b>
		Suplente			
Segundo Miembro	<b>LIC. NOE MOISES YUPANQUI CARBAJAL</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	<b>PROFESIONAL CON CONOCIMIENTO EN CONTRATACION DEL ESTADO</b>
		Suplente			

4 **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
<b>CONSORCIO H&amp;S SIERRA SUR</b>	<b>886.876,52</b>

5 **BASE LEGAL**

Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

6 **ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del **COMITE DE SELECCION**, por **UNANIMIDAD**, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

7



**ING. ROLANDO CONDORI MAR**  
Titular Presidente



**ING. MAX ARTHUR SUPO PAYE**  
Titular Miembro 1



**LIC. NOE MOISES YUPANQUI CARBAJAL**  
Titular Miembro 2

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**